

USO INFORMA 01-2019

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

INFORMACIÓN SOBRE EL CALENDARIO LABORAL PARA EL PAS 2019

Foro de la reunión/negociación

MESA NEGOCIADORA

Lugar de la reunión/negociación
Sala de Reuniones de la Gerencia. Badajoz, 29 de enero 2019

Asistentes

Por la Universidad:

Juan Fco. Panduro López
(Presidente y Gerente)
José Expósito Albuquerque
(Secretario y Vicegerente de RR.HH.)

Por las organizaciones sindicales:

Por **USO**: Fco. Javier Cebrián Fdez. y Luis Espada Iglesias
Por **CSI-F**: Enrique Requejo López y Lorena Fernández Pillado
Por **CC.OO.**: Luis Lozano Sánchez y J. Valentín Gonzalo Martín
Por **U.G.T.**: Felipe M. Martín Romero y Rubén Flores Polán

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

En la Mesa Negociadora, celebrada el martes 29 de enero, se trató el punto sobre la **aprobación del calendario laboral para el PAS 2019**, de la propuesta facilitada ofrecimos la debida información, previamente.

Las diferentes propuestas que nos habéis hecho llegar, una vez agrupadas (dado que muchas eran idénticas), las hemos presentado y defendido como propias desde **USO**, y, a continuación, os trasladamos el resultado de las mismas:

CUARTO.- Vacaciones Anuales.

A) General.

A.1. De forma obligatoria y para todos los empleados públicos durante el período comprendido entre el 1 y el 16 de agosto, ambos inclusive, en que permanecerán cerradas las instalaciones de la Universidad.

Por parte de **USO**, al igual que en años anteriores manifestamos nuestra oposición al cierre de instalaciones en agosto, y, como consecuencia de ello, a la obligación de disfrutar las vacaciones en el citado período. No obstante, la propuesta del cierre de instalaciones desde el 1 al 16 de agosto, quedaría supeditada a la aprobación de las Normas de Ejecución Presupuestarias 2019.

A.2. El resto de los días a que se tuviera derecho se disfrutarán, previa petición y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Las vacaciones anuales serán de veintidós (22) días hábiles anuales por año completo de servicios efectivos, o los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos desde el último período vacacional estival, computados en este último caso a razón de 0,0603 por día natural de prestación de servicio.

B) Excepciones. (Al igual que los dos últimos años, volvimos a reiterar la propuesta).

B.1. Si por necesidades del servicio el empleado público debiera disfrutar sus vacaciones fuera del período arriba referido (junio, julio, agosto y septiembre), se tendrá derecho a diez días hábiles adicionales, igualmente fuera del período referido.

Justificación:

Esta circunstancia viene disfrutándola el colectivo del PAS laboral desde 2016, por ello, **en aras a la**



USO INFORMA 01-2019

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

igualdad en los derechos de los empleados públicos del PAS en la UEx, desde **USO** abogamos para que se extienda desde los 8 días hábiles adicionales a los **10 días que proponemos**.

Opción que no es aceptada, en un principio, por la Gerencia de la UEx, justificando su decisión que el vigente Acuerdo Regulador, tan solo contempla 8 días y no 10. Al igual que los años anteriores, desde **USO** intentamos rebatirlo, exponiendo que, en la misma línea argumentativa, tampoco el Acuerdo Regulador contempla que el PAS funcionario pueda coger 9 días del periodo de vacaciones anuales a lo largo de cualquier época del año, sin embargo, gracias a la **voluntad negociadora de las partes**, a propuesta de **USO**, conseguimos en el año 2016 que al PAS funcionario se le ampliara desde los 5 días hasta los 7 días, y en el 2017 se ampliaron hasta los 9 días actuales, mientras que el PAS laboral venía disfrutando de esta posibilidad de los 9 días desde el año 2016, precisamente, porque estaba incluido en su vigente Convenio Colectivo.

El Gerente, reitera que debe ser en la negociación del nuevo Acuerdo Regulador donde se contemple esta propuesta, y nos emplaza a retomar las negociaciones **de forma inmediata**, al menos, para acordar un calendario de negociaciones.

SÉPTIMO.- Días de Permiso por Asuntos Particulares.

El personal podrá disfrutar hasta seis (6) días por asuntos particulares, sin necesidad de justificar los motivos, siempre que se hubiese cumplido un año completo de trabajo, o la parte proporcional en caso contrario. Además, tendrán derecho al disfrute de dos (2) días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día (1) adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. El derecho se hará efectivo a partir del día natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal tendrá derecho a disfrutar un día adicional (1) de permiso durante el año 2019, con motivo de coincidir el día 12 de octubre en sábado.

La concesión de estos días queda sujeta a razones y justificadas necesidades del servicio, previa conformidad del responsable de la unidad correspondiente, pudiendo ser acumulados a las vacaciones anuales y a los períodos de Semana Santa y Navidad solicitados por el interesado. En todo caso, la fecha límite de disfrute de los días de asuntos particulares será la de 31 de enero de 2020.

Propuesta realizada por USO.-

Sin perjuicio de lo anterior, el personal tendrá derecho a disfrutar un día adicional (1) de permiso durante el año 2019, con motivo de coincidir el día 12 de octubre en sábado. **Igualmente, el personal destinado en la localidad de Cáceres y el destinado en la Facultad de Ciencias de la Documentación y de la Comunicación, que hayan optado por el 2º turno de vacaciones de Semana Santa, tendrán derecho a disfrutar un (1) día adicional de permiso durante el año 2019, al coincidir el 23 de abril, festividad de dicha localidad y patrón del Centro citado, con el citado turno de vacaciones de Semana Santa.**

El Gerente aun entendiendo el conflicto, no estima conveniente incrementar los días de asuntos particulares, sin embargo, analizará la opción de ampliar un día más de vacaciones de Semana Santa a los afectados que hayan tenido que optar por el segundo turno en cuestión.

Para ver cómo queda, finalmente, el calendario laboral te enlazamos a la página de Gerencia, donde estará operativo, una vez sea publicado:

[Calendario laboral para el PAS 2019](#)

Recibe un cordial saludo desde la